

C/ Interu, Serv Soc



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALICANTE

Bienestar Social

91 DIPUTACIÓN DE ALICANTE
22 JUL. 2016
Registro General de SALIDA
N.º135248.....

Exppte. nº: 16/1784 N/Ref: EB/ac
Asunto: Notificación de la Resolución de la Junta de Gobierno
Destinatario: Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villena
03400 VILLENA
23 JUL 2016
ENTRADA: POLCOOSTR30
VILLENA SALIDA

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 9 de marzo de 2016, y cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 17 de marzo siguiente; de conformidad con el informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia; y con la propuesta del Sr. Diputado de Bienestar de las Personas, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2016, por un importe total de 1.237.400 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20.2312.4620000, y de 509.350 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20.2312.4630000 del Presupuesto vigente, concediendo a las Entidades que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones para los programas y por la cuantía que para cada una de ellas se indica, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº	ENTIDADES	PROGRAMAS QUE SE SUBVENCIONAN	SUBVENCIÓN	TOTAL
----	-----------	-------------------------------	------------	-------

.../...

59	Ayuntamiento de Villena P0314000A	1º) Servicio de Ayuda a Domicilio 2º) Prestaciones Económicas Individualizadas	20.500 €	32.607 €
----	--------------------------------------	---	----------	----------

.../....

Tercero.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la notificación de la subvención concedida y el 14 de octubre de 2016, de los justificantes de los gastos realizados.

Los programas deberán haber sido realizados dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre del 2015 y el 30 de septiembre de 2016, salvo lo establecido en el siguiente párrafo.

Las Entidades que hubieran sido beneficiarias de subvenciones concedidas en la anualidad 2015, al amparo de la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante dirigida a Programas de Emergencia: Prestaciones Económicas Individualizadas, realizados entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, solamente podrán recibir subvención destinada al mismo programa en la presente Convocatoria para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2016.

Cada programa subvencionado habrá de justificarse, por separado, tanto en los gastos realizados como en la memoria de ejecución.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Un Impreso 1A y su Anexo, debidamente cumplimentados, por cada programa subvencionado, que se remitirán con la notificación de la subvención. En el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- Memoria de los programas ejecutados objeto de la subvención, que será firmada por la persona técnica responsable. Se adjuntan a esta convocatoria como anexos los modelos de memoria de los programas (Anexos del IV al VII).
- Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo III o incluida en el Impreso 1A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Documentación gráfica que acredite que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, debiendo presentar el material editado, en su caso.